



MARCO DE REFERENCIA PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE LA ASOCIACION DE CHILENOS RESIDENTES EN GINEBRA

1. Fundamentación

La solidaridad es uno de los aspectos fundamentales en las actividades y los objetivos de la Asociación de Chilenos Residentes en Ginebra (ACRG). La preocupación y la acción solidarias tienen sus orígenes en la propia constitución de la ACRG materializándose en la creación de la Comisión de Solidaridad. Esta comisión tenía como competencia la de ejecutar las acciones solidarias de la ACRG tendientes a sostener el restablecimiento de la democracia en Chile. Posteriormente, la Comisión de Solidaridad dejó de existir como tal y la Directiva en su conjunto asumió esta responsabilidad.

Progresivamente una parte de nuestras acciones solidarias se fueron canalizando en apoyos concretos, financieros o materiales, a proyectos que nos llegaban de diferentes instituciones en Chile. Los resultados de este trabajo fueron altamente positivos.

Por un lado, alcanzamos siempre los objetivos fijados y los destinatarios de los proyectos sacaron el máximo de provecho de nuestro modesto aporte. Por otro lado, la comunidad chilena participó con entusiasmo en las actividades realizadas, creando de esta manera un lazo activo y concreto con la realidad de nuestro país, y transformando este trabajo en un medio importante de mantención de nuestra identidad cultural.

La experiencia nos mostró igualmente que a pesar de los límites de nuestro aporte, se deben introducir ciertas formalidades que permitan mejorar los aspectos prácticos y precisar los objetivos.

En diversas resoluciones puntuales de la Asamblea General y de la Directiva de la Asociación, se han establecido de hecho ciertos criterios para determinar la aceptación de peticiones de apoyo. Estos criterios consisten principalmente en la aprobación de proyectos específicos en los cuales, como mínimo, se debe precisar los representantes, los destinatarios y la justificación del proyecto, y los medios que nos permitan asegurar a nuestros socios y demás cooperantes el buen uso de los recursos solicitados.

Considerando la importancia adquirida por estas acciones solidarias, el número creciente de proyectos que se presentan, la necesidad de precisar los criterios de selección, la importancia de acreditar el buen uso de los medios asignados, la Directiva de la ACRG decidió constituir a mediados del 96 una comisión que asesore el trabajo destinado a los proyectos. Esta comisión deberá regirse por este marco general de referencia y por su respectivo reglamento.



La primera función de esta Comisión fué la de definir un marco de referencia, es decir el tipo de proyectos que la ACRG y sus miembros desean apoyar. Para ello se determinaron criterios que estipulan la forma (criterios de forma) y los objetivos (criterios de fondo) de los proyectos que se reciben.

2. Criterios de forma : presentación del proyecto

2.1 Los proyectos destinados a solicitar el aporte de la ACRG deberán ser presentados a la Directiva que los remitirá a la Comisión de proyectos para su estudio e informe antes de su rechazo o aprobación.

2.2 Para facilitar el trabajo de la Comisión., los proyectos deberán cumplir con requisitos de justificación y de forma sujetos al reglamento entre los solicitantes y la ACRG.

2.3 La presentación de los proyectos debe contemplar obligatoriamente las informaciones siguientes :

- Un socio de la ACRG que lo presente.
- Identificación completa de la(s) persona(s) o institución al origen del proyecto.
- Identificación de los beneficiarios del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Presupuesto con su respectiva documentación.
- Firma del contrato/reglamento que rige la aceptación de proyectos.

3. Criterios de fondo : objetivos y contenido del proyecto

3.1 Serán aceptados por la ACRG para su estudio los proyectos que tengan como objetivos cambiar o mejorar la situación socio-económica de un grupo determinado de personas que por su situación o condición específica están en desventaja en relación al medio en el cual viven.

3.2 Serán aceptados para su estudio los proyectos que tengan como finalidad facilitar de manera eficiente el acceso a la justicia de los ofendidos en situaciones de no cumplimiento de los derechos fundamentales del ser humano.



- 3.3 Serán aceptados para su estudio los proyectos que tengan como finalidad mantener, ejercer, promover la cultura de sectores y/o minorías que por su situación específica no tienen acceso en igualdad de medios en relación al resto de la sociedad.
- 3.4 Serán aceptados para su estudio los proyectos que acrediten no contar para su ejecución con otros medios fuera de los posibles de la ACRG para su ejecución.
- 3.5 Serán aceptados para su estudio los proyectos que cumplan con los criterios de forma y de fondo arriba enumerados pero que por su envergadura no puedan ser financiados por la ACRG. En este caso, se darán por autorizadas las gestiones para buscar recursos externos a la ACRG.

Octubre 1996